



04 NOV. 2013
4158
9:35a

Resolución Ministerial No. 197-2013-TR

Lima, 31 de Octubre de 2013

VISTOS: El Acta de la VI Cumbre de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 743-2013-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 236-2013-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000870, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1350-2013-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

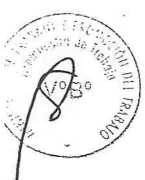
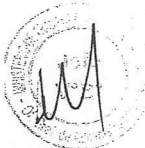
Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde al Sector, como competencia exclusiva y excluyente, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, migración laboral y reconversión laboral, realizando seguimiento, monitoreo y evaluación respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correctivas;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, como la encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales;

Que, según el acuerdo 3° del Acta de la VI Cumbre de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 12 de diciembre de 2012, se elige como sede de la VIII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, concertando que esta se llevaría a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2013;

Que, la referida cumbre es un espacio de articulación y coordinación del ejercicio de las funciones compartidas entre los tres niveles de gobierno, teniendo por objetivo desarrollar temas de interés, evaluar el desarrollo de ejecución de los acuerdos de la Comisión Intergubernamental y el avance de la gestión descentralizada en los tres niveles de gobierno;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, solicita mediante oficio de vistos, la Oficialización del evento denominado "**VIII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo**", a realizarse en la ciudad de Cajamarca, los días 21 y 22 de noviembre de 2013; el mismo que contará con la participación de funcionarios de los distintos Gobiernos Regionales (Gerentes y/o Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otros), así como funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Presidencia del Consejo de Ministros y los miembros de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que oficialice el evento a que se contrae el quinto considerando de la presente resolución;

Con las visaciones de la Viceministra de Trabajo y Presidenta de la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Decreto Supremo Nº 004-2010-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar carácter oficial al evento denominado **"VIII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo"**, organizado por la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a realizarse en la ciudad de Cajamarca, los días 21 y 22 de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: www.trabajo.gob.pe, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NANCY LAOS CÁ CERES
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

